



Responsabilidad Social
Corporativa

2014-2015





El Código Ético de ABAISA S.L. es una declaración de valores, principios y pautas de conducta que deberán guiar el comportamiento de todas las personas que integran o colaboran con ABAISA S.L. en su actividad profesional.

Por medio de este código queremos garantizar la aplicación de los compromisos sobre el cumplimiento de los derechos humanos, laborales y la integración de todos los colectivos de personas en la cultura de ABAISA S.L. La cultura empresarial a la que se acoge este código tiene como objeto:

- Desarrollar pautas y modelos de comportamiento ético y profesional de forma responsable que deberá ser guía para todas las personas que componen el grupo ABAISA S.L.
- Evitar comportamientos delictivos e ilícitos de las personas implicadas en este Código ético.

1. **Ámbito de aplicación**

El ámbito de aplicación del presente código incluye a ABAISA S.L. y las personas integrantes del grupo:

- Personal directivo.
- Empleados.

Cualquier empresa que establezca relaciones profesionales con ABAISA S.L. se acogerá a los principios de comportamiento y gestión incluidos en este código o dispondrán de un código propio similar.

2. **Valores corporativos**

Este Código representa los valores corporativos del grupo ABAISA S.L. y que se relacionan a continuación:

- Eficacia, honestidad y ética en las actuaciones de ABAISA S.L.
- Compromiso de mejora continua en el desempeño profesional.
- Honestidad ante los clientes y las personas integrantes de ABAISA S.L. y la comunidad.
- Transparencia en la información, que será adecuada y veraz.

Estos valores constituyen los pilares sobre los que se soporta este Código y establece las pautas generales de actuación, que guiarán a todas las personas integrantes de ABAISA S.L. en su actividad profesional.



3. Pautas de conducta

3.1. Cumplimiento de la legalidad

Las personas integradas en ABAISA S.L. en el desarrollo de sus actividades profesionales observarán un estricto respeto a la normativa legal vigente en todos los territorios donde ABAISA S.L. actúa.

Ninguna orden que contravenga lo dispuesto en una norma jurídica debe ser obedecida. Los empleados, de forma confidencial, a través de los canales establecidos, pueden comunicar la existencia de este tipo de órdenes.

3.2. Integridad personal y ética

La integridad personal y la ética profesional son activos muy valiosos para ABAISA S.L.

Por ello, todas las personas de ABAISA S.L. deberán ejercer su actividad con objetividad y profesionalidad.

3.3. Respeto a los Derechos Humanos

Toda actuación de ABAISA S.L. y de las personas que lo integran cumplirán de forma activa y sin objeciones los Derechos Humanos incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

3.4. Relación con y entre las personas del Grupo

Entorno de trabajo

ABAISA S.L. se esfuerza por mantener un entorno de trabajo donde impere el respeto a la dignidad de las personas y el esfuerzo del trabajo en equipo, prohibiendo de forma tajante cualquier abuso de autoridad, así como las conductas intimidatorias u hostiles.

Es responsabilidad de cada uno de los integrantes de ABAISA S.L. mantener un ambiente de trabajo agradable y gratificante.

Igualdad de oportunidades y no discriminación

ABAISA S.L. se compromete a poner los medios necesarios para ayudar a todos sus empleados a mejorar en su desarrollo profesional con igualdad de oportunidades, no discriminando a ninguno de sus integrantes por motivos de:

- Género, raza, orientación sexual.
- Creencias religiosas.
- Opiniones políticas.



- Nacionalidad.
- Origen social.
- Discapacidad

O cualquier otra circunstancia susceptible de ser fuente de discriminación.

Desarrollo profesional y formación

ABAISA S.L. se compromete a poner los medios para contribuir a la formación y actualización de los conocimientos y competencias de las personas integrantes del Grupo.

Por su parte, el personal de ABAISA S.L. participará en los programas de formación en la medida que sea requerido y se esforzará para obtener el máximo aprovechamiento de los mismos.

Seguridad y salud en el trabajo

ABAISA S.L. se compromete a poner los medios necesarios para minimizar los riesgos en el trabajo.

Todas las personas integrantes de ABAISA S.L. participaran activamente mantener un entorno de trabajo seguro anticipando las medidas preventivas necesarias para generar las mejores condiciones de seguridad y salud laboral.

Erradicación del trabajo infantil y forzoso

ABAISA S.L. subscribe y fomenta el cumplimiento de los Derechos Humanos y evita colaborar con aquellas organizaciones que los vulneran. Por ello, se compromete a respetar todas las disposiciones que, en esa materia, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y el Pacto Mundial emitan.

Todos los integrantes de ABAISA S.L. velarán por el cumplimiento de estas disposiciones, poniendo especial atención en aquellas relacionadas con el trabajo infantil y forzoso.06

Asociación sindical

Todas las personas del Grupo tienen derecho de asociación y libre sindicación. ABAISA S.L. colaborará con los medios necesarios para que los empleados puedan ejercer este derecho.

Privacidad

ABAISA S.L. solicita a sus trabajadores la información necesaria para el cumplimiento de la legislación vigente. La información es considerada reservada y confidencial, por lo que aplica los mecanismos necesarios para preservar su integridad, disponibilidad y confidencialidad.



Activos y recursos

Cada uno de los integrantes de ABAISA S.L. es responsable de la correcta utilización y protección de los activos y recursos facilitados por la sociedad. Entre estos se incluyen la propiedad intelectual, las instalaciones, los equipos y los recursos financieros.

Los sistemas informáticos de la empresa no pueden utilizarse para usos personales salvo, en su caso, lo previsto en la legislación aplicable vigente en cada momento.

4. Relación con el mercado

4.1. Calidad e innovación

ABAISA S.L. se compromete a alcanzar las mayores cotas de calidad en sus productos y servicios. Para ello pone a disposición de sus empleados las mejores tecnologías y medios materiales posibles y fomenta la implicación de los trabajadores en la dinámica de la innovación.

Las personas integrantes de ABAISA S.L. colaborarán con el debido compromiso e iniciativa, respondiendo siempre a las necesidades del cliente.

4.2. Transparencia de la información

Los integrantes de ABAISA S.L. deberán vigilar para que todas las operaciones con transcendencia económica que se realicen en nombre de la sociedad, figuren con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas. Se deberán seguir estrictamente los estándares y principios de contabilidad, realizar informes financieros completos y precisos y disponer de controles y procedimientos internos adecuados que aseguren que la elaboración de informes financieros y de contabilidad cumple con la ley y los reglamentos.

Quedan expresamente prohibidas aquellas conductas tendentes a la elusión de obligaciones tributarias u obtención de beneficios con respecto a la Hacienda Pública y Seguridad Social.

4.3. Gestión de operaciones tendente a evitar pagos ilícitos

Con el fin de impedir cualquier pago ilícito, toda operación que se realice en nombre de ABAISA S.L. deberá estar relacionada con el fin social quedando debidamente autorizada, documentada y existiendo una proporción razonable entre la cantidad desembolsada y el servicio prestado. Con atención especial a los pagos extraordinarios no previstos.



4.4. Actuación en el mercado

ABAISA S.L. se compromete a competir en los mercados impulsando la libre competencia en beneficio de las comunidades y usuarios y a cumplir las leyes establecidas al respecto, evitando cualquier actuación que suponga un abuso o trasgresión de la libre competencia.

4.5. Relación con proveedores

La selección de proveedores del Grupo se desarrolla de forma imparcial y objetiva.

Todas las personas integrantes en ABAISA S.L. aplicaran en los procesos los criterios de calidad, oportunidad y coste, actuando en defensa de los intereses de ABAISA S.L.

Queda prohibido la realización de regalos, invitaciones o atenciones a empleados o directivos de otras empresas con el fin de la obtención de beneficios, fuera de la política de atenciones de ABAISA S.L.

4.6. Prevención del blanqueo de capitales

Cualquier venta o prestación de servicios realizada por nuestra empresa pagada con fondos procedentes de actividades delictivas puede ser considerada como blanqueo de capitales, por lo que en aquellas operaciones o actividades dónde se aprecie un riesgo de blanqueo de capitales, ABAISA S.L. adoptará medidas de cumplimiento basadas en la identificación del cliente y en la colaboración con las autoridades competentes.

5. Relación con el entorno

5.1. Protección del medio ambiente

Los integrantes de ABAISA S.L. deberán proteger y respetar el medio ambiente y minimizar los impactos medioambientales negativos, trabajar con la máxima eficiencia energética y de recursos naturales y respetar la preservación de la biodiversidad.

5.2. Corrupción

Los directivos y empleados, así como cualquier persona externa que preste sus servicios en ABAISA S.L. deberán, en sus relaciones con las Administraciones públicas nacionales, de países terceros y de organizaciones internacionales, comportarse de tal modo que no induzcan a un funcionario público a violar sus deberes de imparcialidad o cualquier precepto legal.



6. Seguimiento y Control

6.1. Comité de Prevención

El Comité de Prevención y cumplimiento, órgano formado por un mínimo de 3 miembros designados por el Presidente y vicepresidente de ABAISA S.L., tiene como objetivo fundamental la permanente mejora e implementación del sistema de responsabilidad social.

La actividad cotidiana de ABAISA S.L. puede poner de manifiesto nuevos conflictos y dilemas éticos en los que no es siempre fácil la aplicación de lo dispuesto en este Código. Estas dudas deben ser planteadas al comité de prevención y Responsabilidad Social Corporativa

El comité de prevención y cumplimiento y RSC arbitra el canal ético de comunicación de ABAISA S.L. para que todos los empleados, y otros grupos de interés, puedan realizar consultas en lo referente a la práctica profesional o para informar de una posible vulneración o incumplimiento del mismo, garantizando la confidencialidad de todos aquellos que utilicen el canal ético de comunicación.

De la misma manera, las denuncias que se tramiten se trataran mediante un análisis exhaustivo de los posibles incumplimientos al código y el respeto a las personas presuntamente implicadas en las mismas

6.2. Canal ético de comunicación

Está accesible vía e-mail o correo postal:

Dirección e-mail: abaisa@infonegocio.com

Dirección postal:

Canal Ético de Comunicación **ABAISA S.L.**
Calle Morse,34-36 Pol Ind San Marcos 28906
Getafe (Madrid)

El comportamiento inadecuado, y por tanto sujeto a sanción legal o disciplinaria, alcanzará no sólo al que infrinja el Código sino también a aquéllos que por acción u omisión aprueben dichos comportamientos o tengan conocimiento de dichas infracciones y no traten de subsanarlas de inmediato.



6.3. Vigencia

El presente Código Ético entra en vigor a partir del segundo día hábil posterior a la fecha de aprobación en la junta general de accionistas ABAISA S.L. , y permanecerá vigente mientras la junta general de accionistas no apruebe su actualización, revisión o derogación.

Se aprueba y ratifica en Junta general de accionista en Madrid a 23 de Enero de 2014

Tomas Miguel Torres Garcia